

# ESCUELA DE ESPECIALIDADES DE POLICÍA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y DOCTRINA POLICÍA NACIONAL CIVIL

## TRIGÉSIMO SEGUNDO CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE FUERZAS ESPECIALES DE POLICÍA



### CONVOCATORIA No. 024-2023/JEN



21 avenida 12-17 Barrio San Antonio zona 6, Guatemala. Teléfono 2429-9938  
Email: [epolpnc@hotmail.com](mailto:epolpnc@hotmail.com)



**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL  
GUATEMALA, C.A.**

**Guatemala, 13 de septiembre de 2023.**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL**

**CONSIDERANDO**

Que el Estado de Guatemala debe proporcionar las condiciones favorables para el adecuado desarrollo humano, social y profesional de la Policía Nacional Civil, de acuerdo con principios de objetividad, igualdad de oportunidades, que permitan una carrera policial basada en criterios de profesionalismo en beneficio de la ciudadanía, para prestarle un servicio eficiente y eficaz.

**CONSIDERANDO**

Que la Policía Nacional Civil es la institución encargada de proteger la vida, la integridad física de las personas y sus bienes, el libre ejercicio de sus derechos y libertades, así como prevenir, investigar y combatir el delito, preservando el orden y la seguridad pública.

**CONSIDERANDO**

Que el sistema educativo de la Policía Nacional Civil ha adoptado el modelo educativo de la enseñanza por competencias, que persigue la formación profesional basada en conocimientos, habilidades y actitudes para saber ser, saber conocer, saber hacer y saber convivir; lo que conlleva la preparación integral de los miembros de este cuerpo policial, con el fin de que ejerzan sus funciones con liderazgo en las unidades policiales, para garantizar la seguridad del país.

**CONSIDERANDO**

Que la capacitación de especialización y perfeccionamiento tiene como finalidad profesionalizar al personal de la Policía Nacional Civil, para el desempeño correcto de sus funciones y misiones específicas; prestando seguridad eficaz a la sociedad guatemalteca y ciudadanos extranjeros en el marco del absoluto respeto a la ley y de los derechos humanos.





**POR TANTO:**

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 7, 14 y 33 literal b) del Decreto 11-97 del Congreso de la República, Ley de la Policía Nacional Civil; artículos 1 y 3 del Acuerdo Gubernativo 97-2009, Reglamento Sobre la Organización de la Policía Nacional Civil; artículos 1, 2, 3, 4, 7 literal c), 8, 9, 10 literal c), 13, 27, 30, 39, 67, 68, 69, 70, 79 y 90 del Acuerdo Gubernativo 102-2023, Reglamento del Régimen Educativo de la Policía Nacional Civil, autoriza la presente:

**CONVOCATORIA No. 024-2023/JEN**

**TRIGÉSIMO SEGUNDO CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DE FUERZAS  
ESPECIALES DE POLICÍA**

**Artículo 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Establecer los requisitos para participar en el proceso de evaluación y selección del personal de la Policía Nacional Civil que cumpla con el perfil y se encuentre en condiciones para participar en el “Trigésimo Segundo Curso de Especialización de Fuerzas Especiales de Policía”.

**Artículo 2. CONVOCATORIA**

Se convoca al personal de la escala básica y de oficiales subalternos, hombres y mujeres a nivel República de servicio activo en la Policía Nacional Civil, que cumplan los requisitos y perfiles establecidos en la presente convocatoria.

**Artículo 3. PRINCIPIOS.**

El proceso de evaluación y selección para optar al “Trigésimo Segundo Curso de Especialización de Fuerzas Especiales de Policía”, se realizará bajo los principios de respeto y garantía a los Derechos Humanos, profesionalización, legalidad, objetividad, probidad, igualdad y equidad de género, regulados en la Constitución Política de la República de Guatemala, tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, normativa interna de la Policía Nacional Civil y marco jurídico vigente.

**Artículo 4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CURSO**

**4.1. Objetivo del curso**

Especializar al personal de la Policía Nacional Civil, así como fortalecer la División de Fuerzas Especiales de Policía, con personal que posea competencias para intervenir en circunstancias de crisis, riesgo, catástrofe o calamidad pública; así como situaciones de alteración del orden y seguridad pública mediante operativos de despliegue táctico y todas aquellas donde sea necesario el empleo legítimo de la fuerza.





#### 4.2. Centro de estudios que lo imparte

Escuela de Especialidades de Policía, Subdirección General de Estudios y Doctrina, Policía Nacional Civil, ubicada en la 21 avenida 12-17, zona 6, Barrio San Antonio, ciudad de Guatemala.

#### 4.3. Plazas vacantes

Para el presente curso se tiene contemplado un total de 300 plazas (entre hombres y mujeres).

Oficial Primero de Policía	Oficial Segundo de Policía	Oficial Tercero de Policía	Inspector de Policía	Subinspector de Policía	Agente de Policía	TOTAL
05	07	10	10	10	258	300

Si en el proceso de selección, quedaran plazas vacantes de mandos policiales, serán reemplazadas por Agentes de Policía que cumplan con los requisitos establecidos.

#### 4.4. Inicio, duración y régimen del curso

4.4.1 **Fecha de inicio:** 15 de Marzo del año 2024

4.4.2 **Duración:** 90 días calendario

4.4.3 **Régimen:** Interno.

#### 4.5. Programa de estudios, modalidad y horario de actividades

4.5.1 **Programa de estudios:** Se implementará el programa de estudios diseñado para el presente curso.

4.5.2 **Modalidad:** Presencial cien por ciento (100%)

4.5.3 **Horario de actividades:** De acuerdo con la calendarización establecida por la Escuela de Especialidades de Policía -EEPOL-, Subdirección General de Estudios y Doctrina -SGED-.

4.6. **Docentes:** El personal docente será nombrado por la Escuela de Especialidades de Policía, de acuerdo con las competencias necesarias para cada asignatura que contempla el programa de estudios.

4.7. **Recursos:** Para el desarrollo del curso, los recursos serán aportados por las dependencias que se detallan a continuación:

4.7.1 **Alimentación:** Será proporcionada por la Unidad de Planificación Administrativa y Financiera de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, Policía Nacional Civil, previo requerimiento de la Escuela de Especialidades de Policía -EEPOL- (desayuno, almuerzo y cena).



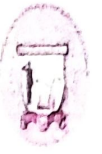


- 4.7.2 Espacios didácticos y equipo logístico (salón de clases, computadoras, proyector de multimedia, entre otros).** Será proporcionado por la Escuela de Especialidades de Policía siendo estos: Parque Nacional Laguna El Pino, Barberena, Santa Rosa, en coordinación con la administración de dicho lugar y la División de Fuerzas Especiales de Policía y Finca el Violón, ubicada Aldea Las Huertas, Canalitos, zona 24, ciudad de Guatemala.
- 4.7.3 Acto de Clausura:** Los insumos para el acto de graduación del “**Trigésimo Segundo Curso de Especialización de Fuerzas Especiales de Policía**”, serán proporcionados por la Subdirección General de Estudios y Doctrina a través de la Unidad de Planificación Administrativa y Financiera.
- 4.8. Condiciones para aprobar el curso**
- 4.8.1** Obtener la calificación mínima de setenta (70) puntos en cada una de las asignaturas.
- 4.8.2** Cumplir con el cien por ciento (100%) de asistencia de horas académicas de las asignaturas que contempla el programa de estudios.
- 4.8.3** Las situaciones no consideradas en los incisos anteriores serán resueltas por el Consejo Académico de la Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina de la Policía Nacional Civil.

## **Artículo 5. REQUISITOS**

- 5.1.** Pertener a la escala básica y de oficiales subalternos de la Policía Nacional Civil.
- 5.2.** Tener cumplidos dos (2) años de servicio efectivo en la institución policial.
- 5.3.** Tener como mínimo título o diploma del ciclo de educación diversificada.
- 5.4.** Poseer excelente condición física y gozar de buena salud.
- 5.5.** Encontrarse en situación de servicio activo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 literal (a), y 27 de la ley de la Policía Nacional Civil.
- 5.6.** Tener aprobada la última evaluación de desempeño, previo al inicio del curso.
- 5.7.** No tener sanciones disciplinarias por infracción grave o muy grave sin haber prescrito.
- 5.8.** Superar y aprobar las evaluaciones de admisión siguientes: evaluación médica, exámenes de laboratorio y especializados; evaluación académica; evaluación físico-atlética; evaluación psicológica y evaluación confiabilidad.
- 5.9.** No haber sido dado de baja de cualquier Curso de Especialización en los últimos 02 años.
- 5.10.** No estar seleccionado como alumno de otro curso.





## Artículo 6. IMPEDIMENTOS

- 6.1. Padecer de enfermedades cardiorrespiratorias, ósea, infectocontagiosa o degenerativa.
- 6.2. Haber sido intervenido quirúrgicamente durante un año anterior al inicio del curso.
- 6.3. Haber estado en consideración médica durante los últimos seis (06) meses.
- 6.4. Estar sujeto a proceso penal.
- 6.5. Haber sido condenado por la comisión de delito doloso cuya sentencia este firme.
- 6.6. Encontrarse en estado de gestación (personal femenino).
- 6.7. Estar sujeto a procedimiento disciplinario grave y/o muy grave.
- 6.8. Tener sin cancelar sanciones disciplinarias grave y/o muy grave.

## Artículo 7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.

En congruencia con lo establecido en la presente convocatoria, la Junta Evaluadora nombrada para el curso, verificará el cumplimiento de los requisitos que deberán cumplir los postulantes. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en el Artículo cinco (5), o tener uno de los impedimentos señalados en el Artículo seis (6) de la presente convocatoria, será causal para excluir a cualquier postulante durante el desarrollo del proceso de evaluación y selección.

## Artículo 8. FORMA DE SOLICITAR EL CURSO

### 8.1 Entrega de expediente:

El interesado presentará su expediente de solicitud para el ingreso al “Trigésimo Segundo Curso de Especialización de Fuerzas Especiales de Policía” de la manera siguiente:

- 8.1.1 Preinscribirse vía electrónica en la dirección siguiente <https://portal.pnc.edu.gv/>, establecido por el Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, Policía Nacional Civil, según información requerida en el formulario específico, a más tardar el 23 de febrero del año 2024 a las 17:00 horas.
- 8.1.2 La entrega del expediente en físico se realizará de acuerdo a la programación y notificación del Departamento de Incorporación de la Secretaría Técnica, Subdirección General de Estudios y Doctrina, Policía Nacional Civil.
- 8.1.3 El Departamento de Incorporación remitirá nómina del personal que cumplió los requisitos establecidos a más tardar el día 28 de febrero del año 2024, para que la Jefatura de Enseñanza de la Subdirección General de Personal, Policía Nacional Civil notifique oficialmente el personal seleccionado para presentarse a las evaluaciones correspondientes.





- 8.2** No se recibirán solicitudes fuera de la fecha establecida en esta convocatoria, entregadas por terceras personas, las que estén incompletas o adolezcan de inexactitud o falsedad en algún dato, sin perjuicio de deducirse las responsabilidades penales y/o disciplinarias en las que pudiere incurrir el postulante.

Los jefes de Distritos, Divisiones de la Subdirección General de Operaciones, Delegaciones y Departamentos de la División de Fuerzas Especiales de Policía, así como de otras dependencias Policiales, de oficio deben autorizar el permiso correspondiente que requieran los postulantes para el proceso de evaluación y selección.

### **Artículo 9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

Los interesados presentarán su expediente en folder tamaño oficio color manila (original y copia) debiendo adjuntar la documentación siguiente:

- 9.1. Anexo I (solicitud de admisión al curso) descargarlo de la página <https://portal.pnc.edu.gt/>.
- 9.2. Original y fotocopia de Documento Personal de Identificación –DPI-. (vigente y ampliado a media carta en hoja tamaño oficio).
- 9.3. Original y fotocopia del título o diploma, ciclo diversificado nivel medio, registrado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación.
- 9.4. Constancia de carencia de antecedentes penales y policiales, vigentes.
- 9.5. Diploma o certificación de cursos aprobados del grado policial que ostenta, extendido por la Academia o Escuelas de la Policía Nacional Civil, el diploma debidamente razonado por la Jefatura de Enseñanza de la Subdirección General de Personal o copia certificada del Acuerdo Ministerial;
- 9.6. El Departamento de Incorporación, Subdirección General de Estudios y Doctrina gestionará los documentos siguientes:
  - 9.6.1 Constancias de solvencia de régimen disciplinario ante la Inspectoría General, Policía Nacional Civil.
  - 9.6.2 Copia certificada de la última evaluación de desempeño, ante la Sección de Evaluación de Desempeño, Secretaría Técnica, Subdirección General de Personal, Policía Nacional Civil.
  - 9.6.3 Récord de servicio, ante el Departamento de Archivo de Personal, Subdirección General de Personal, Policía Nacional Civil.
  - 9.6.4 Constancia de no haber causado baja en curso de especialidades durante los últimos dos (2) años.

Los títulos, diplomas y DPI originales, serán devueltos al postulante luego de las gestiones necesarias.

### **Artículo 10. DE LAS EVALUACIONES.**





Las evaluaciones se establecen de conformidad con el artículo noventa (90) del Reglamento del Régimen Educativo, Policía Nacional Civil. Tienen carácter eliminatorio y su objetivo es seleccionar al personal idóneo para que participe en el curso. Consiste en:

**10.1. Evaluación Médica, Exámenes De Laboratorio Y Especializados:** Consiste en determinar las condiciones de salud clínica del postulante. En este reconocimiento se evaluarán los aspectos y parámetros siguientes:

- 10.1.1. Capacidad de esfuerzo clínico;
- 10.1.2. No haber tenido una intervención quirúrgica durante los últimos seis (6) meses;
- 10.1.3. Poseer un índice de masa corporal (IMC) entre diecinueve por ciento (19%) y treinta por ciento (30%);
- 10.1.4. No padecer de cuadros clínicos patológicos en los siguientes aspectos:
  - 10.1.4.1. Sistema cardiovascular (hipertensión arterial, fibrosis arterial, insuficiencia, soplos y arritmias cardiacas).
  - 10.1.4.2. Osteomuscular (limitaciones que impidan su desempeño físico).
  - 10.1.4.3. Sistema endocrino, metabólico y otros que impidan su desempeño físico.
  - 10.1.4.4. Neurológicos, motores o sensitivos.
  - 10.1.4.5. Asimetrías faciales y malformaciones.
  - 10.1.4.6. Aparato auditivo, sordera completa e incompleta, manifestaciones vertiginosas.
  - 10.1.4.7. Aparato fonador (malformaciones y problemas que limiten la fonación).
  - 10.1.4.8. Aparato visual (malformaciones y problemas que limiten la visión).

El postulante, el día de su evaluación de reconocimiento médico deberá presentar informe médico de estudio de electrocardiograma reciente, con fecha posterior a la publicación de la presente convocatoria y las postulantes deberán presentar constancia médica de prueba sanguínea con resultado negativo de embarazo, con vigencia de cinco días desde la fecha de su emisión a la fecha de su presentación, como medida de protección para la postulante.

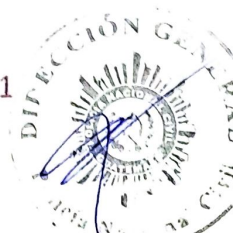
Esta evaluación tendrá como resultado **Apto o No apto**.

**10.2. Evaluación Físico-Atlética:** Consiste en determinar la condición física relacionada a fuerza y resistencia. Se aplicará tabla de parámetros reconocidos internacionalmente. Con el objeto de determinar si el postulante reúne las condiciones físicas necesarias para participar en el curso.

Esta evaluación tendrá una ponderación de 100 puntos. Será superada con una **nota mínima de sesenta (60) puntos**.

**10.3. Evaluación Académica:** Consiste en medir las competencias profesionales/policiales de acuerdo al nivel de titulación académica y policial que se exija, se aplicaran pruebas escritas.

Será superada con una **nota mínima de sesenta (60) puntos**.







**10.4. Evaluación Psicológica:** Consiste en aplicar pruebas psicométricas o cualquier otro método de exploración de conducta, con el fin de evaluar las competencias genéricas policiales.

Esta evaluación tendrá como resultado **Apto o no Apto**.

**10.5. Evaluación De Confiabilidad:** Consiste en evaluar la idoneidad del postulante a través de la verificación de legalidad de la documentación presentada, visitas de campo para establecer la relación familiar y contexto socio-económico.

La calificación será **Recomendable o No Recomendable**.

<b>Evaluaciones</b>	<b>Fechas de Evaluaciones</b>	<b>Lugar donde se realizarán las Evaluaciones</b>
Evaluaciones De: Médica, Exámenes de Laboratorio y Especializados, Físico - Atlético, Académica, Psicológica y Confiabilidad	A partir del 04 de marzo del año 2024	Departamento de Incorporación de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, Policía Nacional Civil

#### **Artículo 11. PRESENTACIÓN DE LOS POSTULANTES A LAS EVALUACIONES**

Los postulantes deberán estar presentes en el Departamento de Incorporación, Subdirección General de Estudios y Doctrina, Policía Nacional Civil en la fecha y hora que corresponda a cada evaluación, de acuerdo con la programación establecida, con el uniforme número uno (1) color gris perla, deberán llevar consigo lo siguiente:

- 11.1 Expediente original y copia.
- 11.2 Documento Personal de Identificación.
- 11.3 Implementos deportivos.
- 11.4 Útiles de escritura (lapicero negro, azul y lápiz)

No se realizarán evaluaciones al personal que no cumpla con lo antes descrito y que se presente fuera del horario y fecha establecida.

#### **Artículo 12. SELECCIÓN E INCORPORACIÓN**

**12.1 Selección:** La Subdirección General de Estudios y Doctrina, a través de la Junta Evaluadora del curso, seleccionará al personal que haya superado las pruebas con mayor puntaje hasta llenar el cuadro de vacantes y deberá remitir la nómina del personal seleccionado, a más tardar el 11 de marzo del año 2024 a la Jefatura de Enseñanza de la Subdirección General de Personal.





- 12.2 Notificación:** Queda bajo la responsabilidad de la Subdirección General de Personal, Policía Nacional Civil a través de la Jefatura de Enseñanza, notificar al personal seleccionado para participar en el “**Trigésimo Segundo Curso de Especialización de Fuerzas Especiales de Policía**”.
- 12.3 Incorporación:** Los convocados deberán presentarse con el uniforme número dos (2) color negro tipo comando el 15 de marzo del año 2024 a las 07:00 horas, en las instalaciones de la Escuela de Especialidades de Policía ubicada en el interior de la Subdirección General de Estudios y Doctrina.

**Deberán llevar consigo lo que se detalla a continuación:**

- 12.3.1** Documento Personal de Identificación –DPI- fotocopia a media carta en hoja tamaño oficio.
- 12.3.2** Dos uniformes color negro tipo comando.
- 12.3.3** Implementos deportivos (pantaloneta y tenis color negro).
- 12.3.4** Ropa de vestir.
- 12.3.5** 06 playeras color negro.
- 12.3.6** 06 pares de calcetines negros (no estampados).
- 12.3.7** Mochila táctica color negro.
- 12.3.8** Cuerda de utilidad color negro.
- 12.3.9** Botas tácticas color negro (piel y/o lona).
- 12.3.10** Sombrero color negro.
- 12.3.11** Enseres de uso personal (sandalias, pasta de lustre y cepillo de lustre).
- 12.3.12** Útiles de escritura (lapicero, lápiz, cuaderno espiral de 100 hojas).
- 12.3.13** Equipo reglamentario (arma de fuego).

**Artículo 13. CAUSALES DE BAJA DEL CURSO**

- 13.1** Por las causas enunciadas en el Artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 102-2023 Reglamento del Régimen Educativo de la Policía Nacional Civil.
- 13.2** A petición propia por escrito del alumno, dirigida al Director de la Escuela de Especialidades de Policía.
- 13.3** Por pérdida de aptitudes psíquicas y físicas que afecten su desempeño en la formación.
- 13.4** No aprobar el cien por ciento (100%) del total de asignaturas del pénsum de estudios.
- 13.5** Por fallecimiento.
- 13.6** Presentarse a las actividades académicas bajo efectos de bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes.
- 13.7** Ingresar, portar o consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes a las instalaciones en donde se realizarán las diferentes actividades, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales.
- 13.8** Provocar, insultar, agredir verbal o físicamente a otro compañero durante el desarrollo de las actividades académicas.





- 13.9 Faltar el respeto, agredir verbal o físicamente a docentes y personal administrativo, donde se realizarán las actividades.
- 13.10 Por provocar un incidente con arma de fuego contra la integridad física propia o de terceras personas.
- 13.11 Por incurrir en uno o más impedimentos establecidos en el Artículo seis (6) de esta convocatoria.
- 13.12 Resultar en estado de gestación durante el desarrollo del curso, por protección al derecho de maternidad.
- 13.13 Ser puesto a disposición de los tribunales de justicia por delito doloso o falta penal, durante el desarrollo del curso.

Las propuestas de baja serán gestionadas por el Director de la Escuela de Especialidades de Policía a través del conducto regular, para el trámite de resolución de baja y remisión del personal a su destino anterior, donde será notificado de la resolución de baja del curso.

#### **Artículo 14. TITULACIÓN, BENEFICIO Y COMPROMISOS DEL CURSO**

- 14.1 **Titulación:** La Escuela de Especialidades de Policía, Subdirección General de Estudios y Doctrina, Policía Nacional Civil, otorgará el diploma que acredita la aprobación del **“Trigésimo Segundo Curso de Especialización de Fuerzas Especiales de Policía”**, el Departamento Educativo y Doctrina, Subdirección General de Estudios y Doctrina y la Jefatura de Enseñanza, Subdirección General de Personal razonarán el diploma y efectuarán los registros académicos institucionales respectivos.
- 14.2 **Beneficio:** El personal que apruebe el curso y obtenga el diploma de especialización, tendrá derecho al estipendio que por ley corresponde, consistente en el bono de especialidad. Los trámites para la acreditación del bono serán realizados por la unidad especializada en coordinación con el Departamento de Administración de Compensaciones, Incentivos y Remuneraciones (DACIR) de la Subdirección General de Personal.
- 14.3 **Compromisos:** Los miembros policiales que se sometan al proceso de especialización asumirán los compromisos siguientes:
  - 14.3.1 Después de graduados, laborar como mínimo dos (2) años obligatorios, en la División de Fuerzas Especiales de Policía, Policía Nacional Civil; salvo casos en que el cese de su relación laboral sea por destitución, invalidez legalmente declarada o por fallecimiento.
  - 14.3.2 Compartir los conocimientos y experiencias con las promociones futuras al momento que la Escuela de Especialidades de Policía de la Subdirección General de Estudios y Doctrina, Policía Nacional Civil lo solicite.





### **Artículo 15. CANCELACIÓN DE BENEFICIOS.**

Se perderá el bono otorgado, al momento de ser destinado a otra unidad o en la que sus funciones estén fuera de la especialidad específica, para lo cual el jefe de la División Especializada queda obligado a informar a la Subdirección General de Personal cuando se dé el cambio de destino.

### **Artículo 16. DISPOSICIONES GENERALES**

- 16.1 El personal participante deberá cumplir el cien por ciento (100%) en el desarrollo de las actividades académicas del proceso de especialización. Por esta razón, no se le asignará funciones administrativas, operativas y servicios o turno en las unidades a las que pertenezca. Solo en caso de emergencia nacional o desastre natural se pondrá a disposición de la unidad de la que provenga.
- 16.2 El personal participante deberá graduarse, al haber finalizado el curso y aprobado el cien por ciento (100%) de las asignaturas.
- 16.3 La Escuela de Especialidades de Policía y División de Fuerzas Especiales de Policía realizarán gestiones, para contar con los insumos y docentes necesarios para el desarrollo del curso.

### **Artículo 17. MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA**

Cualquier modificación o ampliación de lo establecido en la presente convocatoria, será únicamente competencia del Director General de la Policía Nacional Civil, por escrito.

### **Artículo 18. PUBLICACIÓN**

Es responsabilidad de la Subdirección General de Personal, Policía Nacional Civil, a través de la Jefatura de Enseñanza, la publicación de la presente convocatoria.

### **Artículo 19. VIGENCIA**

Esta convocatoria entra en vigencia a partir del día de su aprobación y será comunicada por todos los medios y formas posibles al personal que integra la Policía Nacional Civil. Oportunamente deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Policía Nacional Civil.



**CÚMPLASE**

**DIRECTOR GENERAL**

**Lt. DAVID ESTUARDO CUSTODIO BOTEU**  
**DIRECCIÓN GENERAL**  
**POLICÍA NACIONAL CIVIL**